



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 139 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 06 de abril del 2016

VISTO: El Oficio N° 033-2016-OVPIV-CO-UNJ, de fecha 31 de marzo del 2016; Informe N° 058-2016-UNJ-DGPP, de fecha 05 de abril del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de fecha 01 de abril del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, según el artículo 6° de la Ley Universitaria, son fines de la Universidad: 6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; 6.3 Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo; 6.9 Servir a la comunidad y al desarrollo integral. Asimismo en el artículo 58° indica que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.

Que, mediante el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén en su artículo 248° establece: El Vicerrectorado de Investigación es el órgano director de la actividad investigativa de más alto nivel de la Universidad en el ámbito de la investigación científica, tecnológica y humanística. Es la encargada de orientar, coordinar, organizar y evaluar las actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado.

Que, mediante Resolución N° 09-2016-CO-UNJ, de fecha 11 de enero del 2016, se aprueba la propuesta de la Creación del INSTITUTO BINACIONAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL MARAÑÓN DE PERU Y ECUADOR (IBIDESPE).

Que, mediante Oficio N° 033-2016-OVPIV-CO-UNJ, de fecha 31 de marzo del 2016, el Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, informa que conjuntamente con el Instituto IBIDESPE tienen la intención de realizar el seminario denominado: "PUBLICACION CIENTIFICA CON VISIBILIDAD INTERNACIONAL", en ese sentido eleva su propuesta para su aprobación en sesión de Comisión Organizadora, dicho evento se realizara los días 14 y 15 de abril, en la biblioteca de nuestra Casa Superior de Estudios. Asimismo solicito se otorgue la distinción de "Profesor Visitante a la Mag. Isabel Recavarren Martínez, Especialista en Edición y publicación Científica en Ciencia, Tecnología e Innovación, por ser un profesional destacada a nivel nacional y colaboradora con la UNJ en el dictado de cursos y proyectos de investigación a desarrollar.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante acuerdo de sesión extraordinaria, realizada el día 01 de abril del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad aprobar el seminario "PUBLICACION CIENTIFICA CON VISIBILIDAD INTERNACIONAL", dicho evento se realizara los días 14 y 15 de abril, en la biblioteca de nuestra Casa Superior de Estudios. Asimismo mediante Informe N° 058-32016-UNJ-DGPP, el Director General de Planificación y Presupuesto, informa que si HAY DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por S/. 6,256.00 para la realización del seminario en mención.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudio.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el seminario "PUBLICACION CIENTIFICA CON VISIBILIDAD INTERNACIONAL", propuesto por el Vicepresidente de Investigación de la universidad Nacional de Jaén mediante Oficio N° 033-2016-OVPIV-CO-UNJ, a realizarse los días 14 y 15 de abril, en la biblioteca de nuestra Casa Superior de Estudios, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Planificación y Presupuesto realice la Certificación Presupuestal correspondiente, por el monto de S/. 6,256.00 para la realización del seminario en mención.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Julip Palomino Cadenas
Presidente